

ANEJO UNICO
Relación de Empresas

Razón social	Localización	Proyecto
1. Becker Piner, S. A.	ZUR de Barcelona (expediente: B/338)	Fabricación de pinturas industriales en polvo.
2. Draftex Ibérica, S. A.	ZUR de Barcelona (expediente: B/374)	Fabricación de perfiles para la industria del automóvil.
3. Helados La Menorquina, S. A.	ZUR de Barcelona (expediente: B/193)	Fabricación y venta de helados.
4. Kimedic, S. A.	ZUR de Barcelona (expediente: B/433)	Fabricación de artículos para medicina.
5. Láser Xapa, S. A.	ZUR de Barcelona (expediente: B/375)	Cortado y mecanización de chapas metálicas con láser.

314

RESOLUCION de 5 de enero de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las veinte series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

SORTEO DE «EL NIÑO»

1 premio de 160.000.000 de pesetas para el billete número 96722

Consignado a Epila, Gijón y Las Palmas.

2 aproximaciones de 5.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 96721 y 96723

99 centenas de 200.000 pesetas cada una para los billetes números 96700 al 96799, ambos inclusive (excepto el 96722).

99 premios de 200.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 722

999 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 22

9.999 reintegros de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 2

Premios especiales:

Han obtenido premio de 484.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 96722:

Fracción 7.^a de la serie 10.^a-Epila.

Fracción 1.^a de la serie 11.^a-Epila.

Fracción 8.^a de la serie 13.^a-Gijón.

Fracción 6.^a de la serie 19.^a-Gijón.

1 premio de 80.000.000 de pesetas para el billete número 65738

Consignado a Riola.

2 aproximaciones de 2.280.000 pesetas cada una para los billetes números 65737 y 65739.

99 centenas de 200.000 pesetas cada una para los billetes números 65700 al 65799, ambos inclusive (excepto el 65738).

Premios especiales:

Han obtenido premio de 242.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 65738:

Fracción 9.^a de la serie 5.^a-Riola.

Fracción 6.^a de la serie 12.^a-Riola.

Fracción 9.^a de la serie 13.^a-Riola.

Fracción 6.^a de la serie 20.^a-Riola.

60 premios de 500.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

2719 4643 6364 8168 8963 9753

1.200 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

014 276 302 316
351 443 529 564
567 745 827 908

3.000 premios de 40.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

58 83 88

10.000 reintegros de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea 1

10.000 reintegros de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea 3

Esta lista comprende los 35.561 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las veinticinco series, incluidos los ocho premios especiales, resultan 889.033 premios, por un importe de 35.000.000.000 de pesetas.

Madrid, 5 de enero de 1990.-El Director general, Gregorio Mániz Vindel.

315

RESOLUCION de 5 de enero de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 13 de enero de 1990.

EXTRAORDINARIO DE «INVIERNO»

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 13 de enero, a las doce horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de doce series de 100.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas, distribuyéndose 642.500.000 pesetas en 35.961 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Pesetas

Premios al décimo

1 premio de 492.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	492.000.000
1 premio de 198.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio segundo	198.000.000
	690.000.000

Premios por serie

1 de 80.000.000 (una extracción de 5 cifras) ..	80.000.000
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ..	20.000.000
60 de 250.000 (cuatro extracciones de 4 cifras).	15.000.000
1.600 de 50.000 (dieciséis extracciones de 3 cifras)	80.000.000
3.000 de 20.000 (tres extracciones de 2 cifras).	60.000.000
2 aproximaciones de 2.650.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	5.300.000
2 aproximaciones de 1.280.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al que obtenga el premio segundo	2.560.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	9.900.000

	Pesetas
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	9.900.000
999 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	49.950.000
9.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	99.990.000
10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	100.000.000
10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	100.000.000
35.961	642.500.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego en cada extracción tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 20.000 pesetas que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 50.000 pesetas que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 250.000 pesetas que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 100.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 50.000 pesetas aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero o segundo.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premios especiales al décimo

Para proceder a la adjudicación de los dos premios especiales a la fracción se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si en cualquiera de las dos extracciones la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Estos premios especiales al décimo, de 198.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los doce billetes agraciados con el segundo premio, y de 492.000.000 de pesetas, asimismo para una sola fracción de uno de los doce billetes agraciados con el primer premio, serán adjudicados a continuación de determinarse los respectivos números a los que han correspondido el segundo o el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 5 de enero de 1990.—El Director general, Gregorio Máñez Vindel.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

316

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.479/1987, promovido por «Frutos y Zumos, Sociedad Anónima» (FRUSA), contra acuerdo del Registro de 24 de marzo de 1987.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.479/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Frutos y Zumos, Sociedad Anónima» (FRUSA), contra Resolución de este Registro de 24 de marzo de 1987, se ha dictado, con fecha 18 de mayo de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José Ignacio Ochoa Blanco-Recio, en nombre y representación de la mercantil «Frutos y Zumos, Sociedad Anónima» (FRUSA), contra la Resolución dictada por el Registrador de la Propiedad Industrial de 24 de marzo de 1987, que confirma la de 20 de junio de 1985, concediendo la inscripción de la marca número 1.067.382/2, «Frisa», debemos declarar y declaramos nulas por no ajustadas a Derecho dichas Resoluciones, denegando, en consecuencia, la inscripción de esta última marca; sin hacer mención especial en cuanto a las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de septiembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.